



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2024-1108-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Noviembre de 2024

**Referencia:** RSE - EX-2023-139693711- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - LICENCIADO/A EN LETRAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, el Expediente N° EX-2023-139693711- -APN-DNGU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "LICENCIADO/A EN LETRAS", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Humanidades, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior UNSAM N° 226/23 y Resolución del Rector UNSAM N° 1110/23.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título referidos entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que en virtud de lo establecido por las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023 y su aclaratoria Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, artículo 2°, la presentación se encuentra dentro del plazo de excepción allí acordado, razón por la cual la solicitud de reconocimiento oficial y validez nacional del título debe ser evaluada de acuerdo con el régimen anterior al Sistema Argentino de Créditos Universitarios, aprobado mediante la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de "LICENCIADO/A EN LETRAS", que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Humanidades, de la carrera de LICENCIATURA EN LETRAS a dictarse bajo la modalidad presencial, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-44110736-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-44111466-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1º quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2024.11.01 07:08:15 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Humanidades**

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN LETRAS**

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE</b>					
Taller de lectura y escritura	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Teoría y crítica literaria I	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Lingüística general	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Filosofía	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
<b>PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>					
Gramática	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Alfabetización	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Literatura del siglo XX	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
<b>SEGUNDO AÑO - TERCER CUATRIMESTRE</b>					
Optativa I*	Cuatrimestral	4	64	Presencial	1 *
Análisis y producción de materiales	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Retórica	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Literatura argentina II	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
<b>SEGUNDO AÑO - CUARTO CUATRIMESTRE</b>					
Literatura Infantil y Juvenil	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Didáctica de la literatura	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Lengua y literatura latinas I	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Teoría y crítica literaria II	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
<b>TERCER AÑO - QUINTO CUATRIMESTRE</b>					
Lengua y literatura latina II	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Optativa orientada I	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Literatura latinoamericana II	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Estudios sociolingüísticos	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
<b>TERCER AÑO - SEXTO CUATRIMESTRE</b>					
Optativa orientada II	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Optativa orientada III	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Optativa orientada IV	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Epistemología y conocimiento lingüístico-escolar	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
<b>CUARTO AÑO - SÉPTIMO CUATRIMESTRE</b>					
Didáctica de la lengua	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Optativa II	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Literatura del siglo XIX	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Optativa orientada V	Cuatrimestral	4	64	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>CUARTO AÑO - OCTAVO CUATRIMESTRE</b>					
Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Lengua y literatura griegas I	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Literatura española	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Análisis del discurso	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
<b>QUINTO AÑO - NOVENO CUATRIMESTRE</b>					
Literatura del Renacimiento y del Barroco	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Literatura latinoamericana I	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Lengua y literatura griegas II	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Literatura Medieval	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
<b>QUINTO AÑO - DÉCIMO CUATRIMESTRE</b>					
Literatura argentina I	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Literatura de la Ilustración	Cuatrimestral	4	64	Presencial	
Proyecto de Trabajo Final	Cuatrimestral	8	128	Presencial	
<b>OTROS REQUISITOS</b>					
Idioma Inglés o Francés (Nivel I y II)	---	0	128	Presencial	2 *

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN LETRAS**

**CARGA HORARIA TOTAL: 2624 HORAS**

**OBSERVACIONES**

1 \* La oferta de unidades curriculares optativas y optativas orientadas será fijada en cada ciclo lectivo por el Comité Académico de la carrera. Con el cursado de las dos unidades curriculares optativas, el estudiantado podrá completar su perfil académico a partir de la elección de seminarios, talleres o asignaturas de acuerdo a sus intereses particulares o ampliar sus horizontes tomando cursos de otros campos disciplinares. Con el cursado de las cinco unidades curriculares orientadas, el estudiantado podrá profundizar en nuevas temáticas emergentes o desarrollar habilidades en nuevos ámbitos de desempeño laboral.

2 \* Antes de cursar el Taller de Trabajo Final, el estudiantado deberá aprobar un examen de suficiencia en el idioma elegido (dos niveles). La UNSAM pondrá a

disposición cursos extracurriculares no obligatorios, preparatorios para esta prueba.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-44110736-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 30 de Abril de 2024

**Referencia:** EX-2023-139693711- -APN-DNGU#ME- UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN - LICENCIADO/A EN LETRAS – MODALIDAD PRESENCIAL- PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.30 09:29:48 -03:00

María Cecilia PERRONE  
Asistente legal  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación

## **ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN LETRAS, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, ESCUELA DE HUMANIDADES**

Para el título de “Licenciado/a en Letras” se establecen los siguientes alcances:

- Brindar asesoramiento profesional y técnico a organismos e instituciones oficiales y privadas, en los ámbitos propios de la especialidad.
- Integrar equipos de investigación que tomen como objeto de estudio el campo de la lingüística y la literatura o que requiera la intervención del mismo con enfoques inter o multidisciplinares.
- Elaborar, dirigir, ejecutar, y supervisar programas de edición literaria.
- Realizar asesoramiento a editoriales, medios digitales y medios de comunicación masivos.
- Supervisar la producción de catálogos
- Dirigir cualquier tipo de actividad comunicativa que involucre a fenómenos lingüísticos o literarios de forma sustantiva.
- Participar en la elaboración y evaluación de planes, programas y proyectos de carácter cultural.
- Desempeñarse como críticos/as literarios/as y culturales en diferentes medios de comunicación.
- Insertarse en medios gráficos, audiovisuales y digitales como colaboradores/as periodísticos, periodismo especializado, tareas de gestión, dirección de suplementos y publicaciones.
- Ejercer la docencia en el ámbito universitario de pregrado y grado en unidades curriculares de su especialidad.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-44111466-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 30 de Abril de 2024

**Referencia:** EX-2023-139693711- -APN-DNGU#ME- UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN - LICENCIADO/A EN LETRAS – MODALIDAD PRESENCIAL- ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.30 09:30:44 -03:00

María Cecilia PERRONE  
Asistente legal  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación